

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

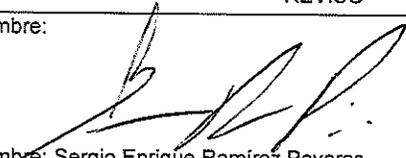
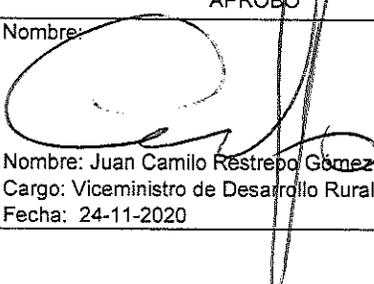
EL CAMPO EMPRENDE

MANUAL OPERATIVO PARA LA COFINANCIACIÓN DE DIAGNÓSTICOS POBLACIONALES, TERRITORIALES Y PROYECTOS PRODUCTIVOS

**DIRECCIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE
INGRESOS**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

NOVIEMBRE 2020

REVISÓ	APROBO
Nombre:  Nombre: Sergio Enrique Ramírez Payares Cargo: Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos Fecha: 24-11-2020	Nombre:  Nombre: Juan Camilo Restrepo Gómez Cargo: Viceministro de Desarrollo Rural Fecha: 24-11-2020

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

Contenido

1	<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
2	<u>PRESENTACION</u>	4
3	<u>BASE LEGAL</u>	4
4	<u>DEFINICIONES</u>	5
5	<u>OBJETIVO DEL MANUAL</u>	8
5.1	<u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS MANUAL</u>	8
6	<u>ALCANCE</u>	9
6.1	<u>Focalización social</u>	10
6.2	<u>Focalización del área geográfica</u>	10
6.3	<u>Definición de la intervención</u>	10
7	<u>ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO</u>	10
8	<u>RUTA DE INTERVENCIÓN</u>	11
8.1	<u>COFINANCIACIÓN DE DIAGNÓSTICO POBLACIONAL, DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y/O CONCERTACIÓN TERRITORIAL</u>	11
8.1.1	<u>ETAPA DE PLANEACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</u>	11
8.1.2	<u>ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL CONVENIO PARA LA COFINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO Y DE CONCERTACIÓN</u>	12
8.1.3	<u>ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO PARA EL DIAGNÓSTICO POBLACIONAL TERRITORIAL Y/O EL PROCESO DE CONCERTACIÓN TERRITORIAL</u>	12
8.1.4	<u>ETAPA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO</u>	13
8.2	<u>COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS:</u>	13
8.2.1	<u>ETAPA DE PLANEACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</u>	13
8.2.2	<u>ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS</u>	16
8.2.3	<u>ETAPA DE APROBACIÓN PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS</u>	26
8.2.4	<u>ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS</u>	27
8.2.5	<u>ETAPA DE CIERRE DE LOS PROYECTOR PRODUCTIVOS</u>	28
9	<u>FORMATOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO</u>	28

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

1 INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad, en su *“Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos”*, habla de las estrategias del Plan para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural, que busca superar la falta de inversión pública y privada que ha impedido la plena utilización de la potencialidad, tanto agropecuaria como no agropecuaria del sector rural colombiano. Hace también parte integral de este plan por la ruralidad de Colombia, las estrategias de inclusión social y productiva de la población rural, la promoción de la mujer rural como factor de cambio, la agenda de innovación catalizada en los sistemas territoriales de innovación y el aprovechamiento del capital natural como activo estratégico de la nación.

El literal *“E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural, el desarrollo rural con enfoque territorial”* exige el fortalecimiento de una arquitectura institucional adecuada y mejoras en la gobernanza y coordinación de las políticas para enfrentar los retos derivados de: la incidencia de la pobreza y de los atrasos en el desarrollo humano de la población rural; la deficiente infraestructura en materia de provisión de bienes y servicios públicos; los conflictos de uso del suelo que afectan negativamente la inversión, el desarrollo y la sostenibilidad ambiental de los sistemas productivos; débil proceso de consolidación de la Reforma Rural Integral; la inequidad en el empoderamiento social y económico de la mujer rural; el limitado desarrollo de las actividades no agropecuarias y conexas; la falta de abastecimiento y disponibilidad alimentaria para el consumo interno con el fin de garantizar la seguridad alimentaria; la débil institucionalidad sectorial, tanto a escala nacional como territorial; el limitado acceso de los productos agropecuarios colombianos a los mercados internacionales; y los bajos niveles de agro industrialización y de agregación de valor.

El contexto anterior incluyendo la Reforma Rural Integral que, como primer punto del Acuerdo Final para la Paz, comprende tres pilares: (1) el acceso y el uso de la tierra; (2) los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial; y (3) los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral, cuyos ejes transversales son la participación comunitaria, la gobernanza multinivel y el enfoque territorial.

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ha sido accionado en diferentes fallos de tutela donde se le ordena que, de conformidad con su misionalidad, garantice los mínimos de seguridad alimentaria para las comunidades accionantes, las cuales se encuentran en un estado de pobreza extrema y vulneración de sus derechos fundamentales tales como el de la alimentación.

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

La Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos en el marco de sus funciones debe:

- Consolidar y orientar los proyectos productivos de los pobladores rurales de acuerdo con el potencial productivo del territorio y las oportunidades de mercado.
- Proponer e implementar mecanismos y estrategias para contribuir al fortalecimiento de las asociaciones campesinas o de pequeños productores, así como la cooperación entre éstas y las entidades del Sector, para el desarrollo de las capacidades productivas y la generación de ingresos.

Por lo anterior, se hace necesario implementar un mecanismo de intervención que permita a la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, en el marco de sus funciones, dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, a la Reforma Rural Integral y a lo ordenado en los diferentes fallos de tutela que accionen al sector agricultura, cuyo cumplimiento deba ser apoyado por la Dirección.

2 PRESENTACION

Reconociendo las experiencias exitosas obtenidas mediante el desarrollo del “*Proyecto El Campo Emprende*” desde el año 2012, la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos apropia los objetivos del proyecto, ajustando la metodología de intervención, con el fin de llegar al territorio mediante la identificación de las necesidades que manifiesten las comunidades y a partir de ello, estructurar los Programas y/o Proyectos con Enfoque Territorial.

El presente manual describe una ruta de intervención por parte de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos para familias rurales en extrema pobreza que soliciten el fortalecimiento de sus capacidades productivas, mediante un fallo judicial o un perfil de proyecto que cuente con el apoyo de una gobernación o alcaldía.

3 BASE LEGAL

- Constitución Política Art. 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la **Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, **política**, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades,

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Art. 113: establece que el poder público estaría integrado por tres ramas: ejecutiva, legislativa y judicial y por los órganos autónomos e independientes, encargados de garantizar el cumplimiento de las demás funciones del Estado. A través de una explicación esquemática y orgánica, este artículo analiza el ejercicio de la función legislativa no sólo en relación con la organización y composición del Congreso de la República, sino también de la manera como se cumple el ejercicio de la tarea legislativa, la cual no sólo se limita a la expedición de leyes sino que incluye el desempeño de funciones constituyentes, de control político, judiciales, administrativas de control público y de protocolo.

Art. 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

- Ley 489 de 1988: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Art. 3: PRINCIPIOS. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

- Decreto 1985 de 2013: por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias.

Art. 1: Integración del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural. El Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, de conformidad con la

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

normativa vigente, está integrado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas.

Art.2: Objetivos. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural le compete dentro del marco de sus competencias desarrollar los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.

- Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.

Los anteriores objetivos se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Art.3: Descripción de las *Funciones* del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, además de las funciones señaladas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998.

Art.12: Descripción de las funciones del Despacho del Viceministro de Desarrollo Rural además de las que determina el artículo 62 de la Ley 489 de 1998.

Art.15: Descripción de Dirección de capacidades productivas y generación de ingresos.

- Decreto 092 de 2017: Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

- Ley 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

 El campo es de todos Ministerio de Agricultura	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MN-GPC-01
- Manual para la Administración de Bienes y Seguros MN-ALI-05
- Manual de Formulación de Política y sus Instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural. MN-CPI-01
- Resolución 032 de 2020 en la que se regula el proyecto “*Construyendo Capacidades Empresariales Confianza y Oportunidad*”.

Las demás normas aplicables en materia de contratación pública vigentes al momento de la suscripción de los respectivos convenios y desarrollo de la estrategia.

4 DEFINICIONES

- **Acompañamiento Técnico:** Actividad mediante la cual una persona con título profesional o un técnico, con conocimiento y experiencia en temas específicos, aporta conocimiento a los beneficiarios sobre las actividades ejecutadas en el marco de un proyecto productivo. Lo anterior, a partir de metodologías pedagógicas tales como Escuelas de Campo-ECAs, talleres, Giras de aprendizaje, visitas a predio, etc.
- **Activo Productivo:** Comprende el gasto por concepto de compras de bienes (activos físicos) que se utilicen en el proceso productivo, como maquinaria, herramientas, equipos, insumos que se necesitan para tareas de producción.
- **Asociatividad:** Es un esquema de trabajo que contribuye al aumento de la competitividad y la productividad del sector agropecuario, ya que proporciona a las familias del sector posibilidades para organizarse en comunidad, disminuir costos, lograr acceso real a los mercados, desarrollar economías de escala, aumentar el poder de negociación, entre otros.

Por ello, que los lineamientos de política están enfocados para que los pequeños productores desarrollen y fortalezcan modelos asociativos innovadores reconociendo y aprovechando los beneficios que ofrecen las formas asociativas rurales, como son:

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

- Organizar los colectivos y la comunidad bajo un objetivo común.
 - Aumentar el poder de planeación y negociación.
 - Compartir solidariamente riesgos y costos.
 - Reducir costos de transacciones, transportes y distribución.
 - Acompañar y facilitar el acceso a la asistencia técnica para el mejoramiento productivo.
 - Acompañar y facilitar el acceso a fuentes de financiamiento.
 - Mejorar la calidad de vida y la formación del recurso humano.
 - Incrementar las capacidades y condiciones para penetrar y sostenerse en los mercados.
- **Articulación:** La oferta estatal en los territorios es de vital importancia para lograr mejores resultados y un real impacto en las familias productoras. Por ello se busca que con criterios de integralidad se pueda aproximar la oferta de las distintas entidades nacionales a las familias campesinas, de manera tal que se apoye el mejoramiento integral de las condiciones de vida de los productores y sus familias.
 - **Beneficiarios:** Son los pequeños productores vinculados directamente a la actividad productiva y quienes reciben de manera directa el apoyo, bien por fortalecimiento de las capacidades productivas o para el desarrollo de proyectos productivos.
 - **Cofinanciación:** Financiación de una actividad o proyecto productivo, llevada a cabo por la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, en conjunto con su aliado o cooperante.
 - **Comercialización:** Es el conjunto de acciones necesarias que permitan poner en el lugar indicado y el momento preciso una mercancía o servicio, logrando que los clientes que conforman el mercado, lo conozcan y lo consuman. De igual forma es encontrar para el producto la presentación y el acondicionamiento susceptible de interesar a los futuros compradores, la red más apropiada de distribución y las condiciones de venta que habrán de dinamizar a los distribuidores sobre cada canal.
 - **Enfoque diferencial:** es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual.¹
 - **Eslabón de la Cadena:** Unidad funcional de la cadena de valor, interrelacionado con otros eslabones de la cadena. El "eslabón" corresponde a un conjunto de productos relativamente homogéneos en cuanto a sus características técnicas de producción:

¹ El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado. Ministerio del Interior.

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

materias primas comunes, usos finales o intermedios comunes y tecnologías productivas similares.²

- **Integralidad:** Acciones que conduzcan a fortalecer las capacidades productivas y generación ingresos de la población rural a través de mecanismos de innovación tecnológica, cumplimiento de normatividad ambiental, aspectos sociales, socio organizativos y actividades que potencialicen la comercialización de la producción.
- **Joven Rural:** Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía³
- **Mujer Rural:** toda aquella que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada⁴
- **Necesidad del territorio:** Manifestada en perfiles de proyectos u órdenes judiciales cuyo cumplimiento lidera la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de ingresos
- **Orientación al mercado:** La permanente articulación oferta- demanda, es fundamental en el fortalecimiento de los procesos productivo de los pequeños productores. No debe ser exclusivamente el apoyo centrado en la producción sino también en el mejoramiento de las condiciones de ésta. Por ello, la inserción al mercado local regional e incluso internacional, se debe constituir en alternativa real de mejoramiento de ingresos a la familia productora, de tal manera que el apoyo a proyectos innovadores, a la construcción de alianzas entre productores y consumidores de distinto orden tendrán como columna la adecuada trazabilidad de los sistemas de calidad con los mejores estándares para poder competir de manera exitosa en el mercado.
- **Paquetes Tecnológicos:** Conjunto de procesos y productos (insumos) que usa cada empresa para generar su bien final. Llevando esta definición al contexto agrícola, un paquete tecnológico es el conjunto de labores culturales, insumos, herramientas, equipos, acompañamiento técnico y transferencia de tecnología, requeridos para la adecuada producción de los cultivos.

²(Universidad Nacional Abierta y a Distancia disponible en http://datateca.unad.edu.co/contenidos/107037/2015/Modulo/leccin_1_conceptos_de_cadenas_productivas_y_la_competitividad.html)

³ Ley 731 de 2002. Por la Cual se Dictan Normas para Favorecer las Mujeres Rurales.

⁴ Artículo 2. Ley 1885 de 2018. Por la Cual se Modifica la Ley 1622 de 2013.

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

- **Pequeño Productor:** Para los fines de la Ley 16 de 1990, se entenderá por pequeño productor la persona natural que posea activos totales no superiores a los doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV, en el momento de la respectiva operación de crédito. Deberá demostrarse que estos activos, conjuntamente con los del cónyuge o compañero permanente, no exceden de ese valor, según balance comercial aceptado por el intermediario financiero cuya antigüedad no sea superior a 90 días a la solicitud del crédito. (Artículo 2.1.2.2.8. Pequeño Productor Decreto 2179 Nov de 2015).
- **Pobreza extrema:** La línea de pobreza es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. Para el año 2019 según boletín del DANE el costo de la canasta mínima básica para determinar la pobreza extrema se situó en \$137.350.⁵
- **Producción Primaria:** Producción, cría o cultivo de productos primarios, con inclusión de la cosecha, el ordeño y la cría de animales domésticos de abasto público previos a su sacrificio. Incluye la zootecnia. (Decreto 1500 de 2007).
- **Proponente o Postulante:** Persona natural o jurídica encargada de presentar ante la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de ingresos, el perfil de un proyecto productivo.
- **Proyecto:** Unidad operacional del desarrollo que vincula recursos, actividades y productos (medibles tanto cuantitativo como cualitativo) durante un período determinado y con una ubicación definida para resolver problemas o necesidades de la población.
- **Proyecto productivo:** Es el conjunto de objetivos, productos, actividades, resultados y metas de tipo financiero, social, ambiental y económico, que los potenciales beneficiarios se proponen implementar y ejecutar con el fin de generar un mayor nivel de ingresos mensuales, en condiciones de viabilidad técnica, financiera, cultural, social, ambiental y económica, según el caso que garanticen su competitividad, equidad y sostenibilidad.⁶
- **Relación Jurídica con el predio:** Entiéndase como el derecho que ostenta un potencial beneficiario de un Proyecto, sobre un predio en el cual pretende implementarse el proyecto. Esta relación puede ser de dominio, posesión, tenencia u ocupación.
- **Seguridad Alimentaria y Nutricional -PSAN:** La disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.⁷

⁵ DANE.- Boletín Técnico Pobreza monetaria en Colombia año 2019.

⁶ Resolución 1686 del 05 de agosto de 2019. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP.

⁷ CONPES 113 de 2007.

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

- **Contrapartida:** Recursos en efectivo, especie o servicios que deberán colocar los beneficiarios, al igual que las entidades que respalden los proyectos, para esto la Dirección podrá definir los porcentajes de contrapartida con base a los tipos de Proyectos.

5 OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer los lineamientos del “*El Campo Emprende*” para cofinanciar actividades y proyectos productivos en el marco de la misionalidad de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos.

5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS MANUAL

- Establecer la ruta de intervención de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos para la cofinanciación de actividades y proyectos productivos.
- Definir los criterios para acceder a la cofinanciación de actividades y proyectos por parte de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos.
- Establecer los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplir los pequeños productores rurales que aspiran a la cofinanciación de actividades y proyectos para el fortalecimiento de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos.
- Indicar la tipología de actividades y proyectos productivos, sujetos a posible cofinanciación en el marco de los lineamientos establecidos por la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos.

6 ALCANCE

El Decreto 1985 de 2013 en su artículo 15, describe la misionalidad de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, en la cual se indica que le corresponde “*Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial, encaminadas al desarrollo del capital social rural, el acceso a activos productivos, el desarrollo de capital humano, la promoción de la seguridad alimentaria, la microempresa rural, el desarrollo de las microfinanzas, el desarrollo de competencias laborales, el acompañamiento técnico y la cofinanciación de proyectos productivos sostenibles a las poblaciones rurales más vulnerables*”.

De conformidad con lo anterior, la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, es la instancia del sector agricultura encargada de promover la seguridad alimentaria y fortalecer las actividades económicas agropecuarias de los pequeños productores rurales asociados o no asociados, en estado de pobreza extrema, cuyo derecho fundamental a la alimentación se está viendo afectado.

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

En aras de fortalecer las capacidades productivas de la población rural, se implementa “*El Campo Emprende*” cuyo objeto es **Incrementar el capital social, humano, físico, financiero y natural de las familias rurales en extrema pobreza de las áreas de intervención.**

El incremento de los capitales de las familias se alcanzará con la combinación de los siguientes factores: (i) El aumento y diversificación de la producción, incluyendo el mejoramiento de la productividad; una producción adaptada y resiliente al cambio climático y con reducción de riesgos ambientales se reflejará en la mejora del capital físico y capital natural de las familias, grupos y territorios; fortalecimiento a la formalización rural (ii) El mejoramiento de los conocimientos y habilidades a nivel de las familias y los grupos y el acompañamiento técnico (iii) El rescate de saberes locales y la puesta a disposición de conocimientos apropiados a la población objetivo, contribuirá a la mejora del capital humano, por medio de procesos de concertación y consulta previa con las comunidades a intervenir.

Al finalizar el Proyecto se espera que el logro del objetivo de desarrollo aporte al objetivo (Fin) de contribuir a **Mejorar las condiciones de vida, los ingresos y emprendimientos de las familias rurales en pobreza extrema en los territorios más pobres de Colombia.** Los efectos directos del Proyecto se verán reflejados en:

- (i) La creación de espacios de diálogo y articulación con las familias rurales, con el fin de identificar las necesidades socioeconómicas presentes, para la construcción articulada y concertada de Planes de Trabajo.
- (ii) La caracterización poblacional y territorial que permita la formulación de política pública y la estructuración de proyectos productivos de conformidad con las condiciones de los territorios a intervenir.
- (iii) El incremento en los ingresos y el mejoramiento de la calidad de vida, mediante el aumento en la producción, productividad y las ventas de productos en espacios comerciales, de forma individual o colectiva; en la seguridad alimentaria por la mejora en la capacidad productiva de la población objetivo, de manera que generen excedentes de producción e incidan también en la disponibilidad de alimentos y en la reducción de la desnutrición infantil.

6.1 Focalización social

El grupo objetivo se focaliza en las familias rurales en situación de pobreza extrema, que residen en el área del Proyecto, dentro de las cuales encuentran: pequeños agricultores, campesinos, grupos étnicos, familias con jefatura de hogar femenino, jóvenes rurales, familias rurales en desplazamiento forzado, agrupada en esquemas organizativos o no.

El Proyecto apoyará a las familias o grupos que deseen desarrollar emprendimientos relacionados con producción agropecuaria, adecuación o transformación de la producción primaria, producción y comercialización de artesanías, negocios verdes, servicios de turismo rural, y otros servicios rurales, que generen ingresos sostenibles, brindándoles acompañamiento técnico y financiero, desde la identificación de la actividad económica a emprender o, si está ya ha sido implementada, en su desarrollo o fortalecimiento.

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

6.2 Focalización del área geográfica

El Proyecto enfoca sus acciones en los territorios rurales más pobres de los 32 departamentos del país. Además, la estrategia de focalización del área comprende los siguientes criterios: (i) Zonas con mayor nivel de ruralidad, medido por la mayor concentración de habitantes rurales; (ii) Zonas que representan prioridad para el desarrollo de la política sectorial; (iii) Zonas focalizadas por órdenes judiciales.

6.3 Definición de la intervención

La dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos a través de la implementación de “*Proyecto El Campo Emprende*”, cofinanciará las siguientes actividades:

- Diagnóstico poblacional: Procesos de caracterización social, económica y productiva de las familias a intervenir.
- Diagnóstico territorial: Procesos de caracterización agroecológica del territorio a intervenir, con el fin de establecer planes, programas y proyectos acordes a las potencialidades productivas.
- Concertación territorial: Mesas de articulación y procesos de consulta previa con la población objetivo.
- Proyectos productivos: Estructuración y ejecución de proyectos productivos priorizados por alcaldías, gobernaciones, resultado de procesos de concertación u ordenados por fallos judiciales.

7 ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

- Beneficiarios: Pequeños Productores que cumplan los criterios poblacionales del presente manual.
- Proponente o postulante: Personas naturales, alcaldías, gobernaciones, Juntas de Acción Comunal, Resguardos Indígenas, Consejos Comunitarios, Comunidades Rom, comunidades NARP, que radiquen ante la Dirección de Capacidades Productivas un perfil de proyecto o una solicitud para un diagnóstico territorial, poblacional y/o un proceso de concertación territorial.
- Cofinanciador: Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Aliado o Cooperante: Entidades sin Ánimo de Lucro, Gobernaciones, Alcaldías, ONGs y entidades de naturaleza mixta.
- Equipo de Revisión de Perfiles y Solicitudes: Integrado por funcionarios o contratistas de gestión documental de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, encargados de revisar las solicitudes y los perfiles de los proyectos radicados, diligenciando el Formato “*F01-MN-CPI-04 Lista de Chequeo de Perfiles de Proyectos*” o el Formato “*F02-MN-CPI-04 Solicitud de Diagnóstico Territorial, Poblacional y/o Concertación Territorial*”, según el caso. Encargado de

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

proyectar las respuestas que se enviarán a los proponentes, resultado de la revisión correspondiente.

- Equipo de Validación: Conformado por un equipo interdisciplinario de profesionales, encargado de realizar las evaluaciones técnicas y financieras de los proyectos productivos estructurados.
- Comité Administrativo del Convenio: De Conformidad con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Supervisión del Convenio: De conformidad con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

8 RUTA DE INTERVENCIÓN

8.1 COFINANCIACIÓN DE DIAGNÓSTICO POBLACIONAL, DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y/O CONCERTACIÓN TERRITORIAL

A continuación, se describen las 4 etapas requeridas para la cofinanciación de actividades correspondientes al diagnóstico poblacional, diagnóstico territorial y/o concertación territorial:

8.1.1 ETAPA DE PLANEACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

- a) Mediante la solicitud escrita por parte de un proponente o postulante, radicada ante la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, donde se describa la necesidad de intervenir el territorio, diligenciando con sus respectivos anexos y respaldado por una carta de presentación por parte de las Alcaldías o Gobernaciones, lo anterior basado en la articulación entre el Gobierno Nacional y los territorios.
- b) Cuando la estructuración de un proyecto productivo priorizado lo requiera.
- c) Mediante orden judicial o un acuerdo resultado de espacios de concertación.

Nota: De acuerdo con la necesidad en particular se establecerá la metodología a aplicar en los proyectos.

8.1.2 ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL CONVENIO PARA LA COFINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO Y DE CONCERTACIÓN

- a) Selección del Aliado o Cooperante para la ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación estatal y el Manual de Contratación e interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

- b) Suscripción del Convenio con el aliado seleccionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación estatal y el Manual de Contratación e interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- c) Presentación del POA por parte del Aliado o Cooperante: De conformidad a las obligaciones establecidas en la minuta del convenio suscrito, el aliado o cooperante debe estructurar un Plan Operativo Anual-POA, en el cual se describan las actividades a ejecutar con sus metas, entregables, costos por actividad y el tiempo de ejecución, lo anterior mediante el formato "F04-MN-CPI-04 Plan Operativo Anual para los Convenios de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos". Las actividades del POA marco deben estar articuladas con los POAs de los proyectos derivados, entendiéndose así que la sumatoria de las metas y costos de los proyectos derivados, deben ser iguales a los de la actividad con la cual se relacionan en el POA Marco.

8.1.3 ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO PARA EL DIAGNÓSTICO POBLACIONAL, TERRITORIAL Y/O EL PROCESO DE CONCERTACIÓN TERRITORIAL

- a) La población beneficiaria que se intervenga con la ejecución de estos convenios, deberá cumplir con los mismos criterios poblacionales establecidos para los proyectos productivos, la cual podrá ser priorizada por la dirección con base a la necesidad o estrategia establecida por el gobierno nacional.
- b) Ejecución y supervisión de las actividades establecidas en el POA y Minuta del Convenio, de conformidad con el Manual de Contratación e interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- c) Realizar la Gestión Documental de conformidad a lo establecido en la Ley General de Archivo 594 del 2000 y lo indicado por el área de Gestión Documental del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- d) Realizar el cargue de los soportes documentales al Sistema de Información de Caracterización y Cartografía Agropecuaria Social - SICCAS.

Nota: La aprobación de los desembolsos indicados en la minuta del convenio, se realizará de conformidad con el porcentaje de ejecución soportado con documentos originales suministrados en físico a la supervisión del convenio y cargados en el aplicativo SICCAS por parte del aliado o cooperante.

- e) **Modificación al convenio:** En el caso que durante la ejecución del convenio se identifique la necesidad de realizar alguna modificación al POA o a la minuta, es

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

obligación del aliado o cooperante notificar por escrito a la **Supervisión del Convenio**, anexando la respectiva justificación y soportes.

8.1.4 ETAPA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

- a) **Liquidación del convenio:** Una vez la supervisión del convenio determine que se ha cumplido al 100% la ejecución técnica y financiera de cada una de las actividades establecidas en la minuta y POA del convenio, se procederá a realizar el proceso de liquidación y cierre del mismo, según el Manual de contratación, supervisión e interventoría, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Es importante aclarar que el proceso de liquidación del convenio se iniciará una vez la supervisión del mismo por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuente con las actas de liquidación de todos los convenios derivados, en el caso en el que el aliado o cooperante, haya suscrito convenios derivados para la ejecución.

- b) Una vez firmada el acta de liquidación del convenio, la supervisión pasados los siguientes 6 meses, deberá realizar visitas al territorio fortalecido, con el fin de verificar los resultados obtenidos por le ejecución de convenios implementados.

8.2 COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS:

Las 5 etapas que conforman la Ruta de Operación para la estructuración, cofinanciación y ejecución de actividades y Proyectos Productivos se describen a continuación:

8.2.1 ETAPA DE PLANEACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Esta etapa corresponde a la recepción y análisis por parte de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos de las necesidades del territorio, estas relacionadas con garantizar mínimos de seguridad alimentaria o con el fortalecimiento de las Capacidades Productivas y Generación de Ingresos de pequeños productores rurales.

Las necesidades pueden manifestarse de la siguiente manera:

- Mediante la radicación de Perfiles de Proyectos Productivos.
- Mediante acuerdos en mesas de diálogo con pequeños productores rurales y comunidades étnicas, en las cuales participa el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Mediante órdenes judiciales proferidas por operadores de justicia, que accionan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

De conformidad con las solicitudes recibidas por la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, se identifica la necesidad de suscribir

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

convenios interadministrativos, de cooperación o asociación, para cofinanciar las iniciativas presentadas, focalizando las comunidades y territorios cuyas propuestas cumplan con los lineamientos técnicos, ambientales, jurídicos, financieros y poblacionales, establecidos en el presente manual.

a) Recepción de perfiles de los proyectos

El Proponente o Postulante debe radicar el Perfil del Proyecto ante la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, donde se describa la necesidad de intervenir el territorio, diligenciando el formato “*F03-MN-CPI-04 Perfil de Proyecto Productivo*” con sus respectivos anexos y respaldado por una carta de presentación por parte de las Alcaldías o Gobernaciones, lo anterior basado en la articulación entre el Gobierno Nacional y los territorios.

b) Revisión de los perfiles de proyectos productivos

El Equipo de Revisión de Perfiles de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, revisará mediante formato “*F01-MN-CPI-04 Lista de Chequeo de Perfiles de Proyectos*” la información plasmada en los mismos, con el fin de verificar que cumpla con los siguientes criterios:

- **Criterios de priorización de los perfiles**

El equipo de Revisión de Perfiles debe verificar los perfiles de los proyectos productivos radicados, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS		MÉDIO DE VERIFICACIÓN
Territoriales	<p>Se cofinanciarán proyectos productivos ubicados en el sector rural colombiano, que cuenten con al menos uno de los siguientes soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El respaldo y priorización por escrito de la alcaldía o gobernación en donde se ejecutará el proyecto. • Un acta firmada por el estado colombiano, donde se haya comprometido a la ejecución del proyecto productivo específico. • Un fallo judicial, donde se ordene la ejecución del proyecto productivo. 	

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

Financieros	Cofinanciación hasta \$13.623.077 MCTE por beneficiario, para proyectos de establecimiento de actividades productivas agropecuarias o la implementación de nuevos emprendimientos.	
	Cofinanciación hasta \$9.536.154 MCTE por beneficiario, en proyectos de sostenimiento de actividades productivas agropecuarias o emprendimientos.	
	La contrapartida en efectivo o bienes y servicios aportada por los beneficiarios debe corresponder mínimo al 10% y máximo al 30% del valor a cofinanciar por la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos. La DCP & GI podrá modificar el porcentaje mínimo de contrapartida, de conformidad con las necesidades de las comunidades a intervenir.	

Contrapartida en efectivo: Aporte del presupuesto en dinero necesario para completar el valor total del proyecto productivo, por parte de sus beneficiarios o de los actores que intervienen en el proyecto.

Contrapartida en bienes y servicios: Aporte del presupuesto en bienes y servicios necesario para completar el valor total del proyecto productivo, por parte de sus beneficiarios o de los actores que intervienen en el proyecto.

Nota: Los rangos de valores por beneficiario establecidos en la cofinanciación de Proyectos Productivos, fueron definidos con base en la Metodología PARES de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos implementada desde el año 2015, ajustando los valores usados en dicha metodología, al equivalente en salarios mínimos del año 2020.

Nota: Los perfiles de proyectos presentados ante la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos que correspondan a Proyectos de Interés Nacional, Territoriales o Asociativos, serán remitidos a la Agencia de Desarrollo Rural por competencia.

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

8.2.2 ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS

Una vez identificada la necesidad del territorio con los perfiles de los proyectos priorizados, se requiere la suscripción de un convenio que permita la estructuración, evaluación, cofinanciación y ejecución de proyectos productivos, por un monto determinado según la sumatoria de todas las actividades requeridas para la ejecución del convenio y la disponibilidad presupuestal de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos.

a) Selección del aliado o cooperante

Se realizará la selección del aliado o cooperante para la suscripción del convenio, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Contratación, Supervisión e Interventoría, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

b) Suscripción del convenio

De conformidad con el Manual para la Contratación, Supervisión e Interventoría, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se realizará la suscripción del convenio con el aliado o cooperante seleccionado.

c) Presentación del Plan Operativo Anual-POA marco por parte del aliado o cooperante

De conformidad a las obligaciones establecidas en la minuta del convenio suscrito, el aliado o cooperante debe estructurar un Plan Operativo Anual-POA, en el cual se describan las actividades a ejecutar con sus metas, entregables, costos por actividad y el tiempo de ejecución, lo anterior mediante el formato "F04-MN-CPI-04 Plan Operativo Anual para los Convenios de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos" Las actividades del POA marco deben estar articuladas con los POAs de los proyectos derivados, entendiéndose así que la sumatoria de las metas y costos de los proyectos derivados, deben ser iguales a los de la actividad con la cual se relacionan en el POA Marco.

d) Estructuración de proyectos por parte del aliado o cooperante.

Los proyectos deberán ser elaborados con el fin de fortalecer la capacidad productiva de los pequeños productores en los territorios, mejorar la generación de ingresos de la población rural, garantizando los mínimos de seguridad alimentaria de los beneficiarios. Se debe contribuir a dar una solución adecuada a las necesidades identificadas durante la **ETAPA DE PLANEACIÓN**, mediante la apropiación social del conocimiento, buenas prácticas agropecuarias, conservación del entorno y apoyo para el desarrollo productivo.

A continuación, se indican los lineamientos para la estructuración de los proyectos:

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

El *Aliado o Cooperante* deberá realizar la estructuración del proyecto productivo mediante el formato “F05-MN-CPI-04 Documento Técnico de Soporte para la Presentación de Proyectos Productivos de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos”

Dentro del formato mencionado anteriormente, se incluyen los siguientes aspectos:

- i. Generalidades de la Postulación
- ii. Identificación de la problemática y selección de la Alternativa de solución
- iii. Aspectos técnicos del proyecto
- iv. Aspectos financieros
- v. Cronograma de ejecución y horizonte de proyecto
- vi. Resultados e Impacto del proyecto

• **Tipos de proyectos productivos susceptibles de cofinanciación cofinanciar**

- i. **Proyectos de establecimiento, sostenimiento y/o renovación:** Se entienden como proyectos que tengan el objetivo de impulsar el establecimiento, sostenimiento y/o renovación, de actividades productivas agropecuarias o emprendimientos, que garanticen mínimos de seguridad alimentaria, fortalezcan las capacidades productivas y mejoren los ingresos de los pequeños productores rurales.

Producción agropecuaria: Procesos productivos primarios basados en uso y aprovechamiento sostenible de recursos naturales renovables, como la agricultura, ganadería (manejo de especies con potencial productivo mayor), acuicultura, zoo cría y silvicultura, entre otros.

- ii. **Proyectos de cosecha, post cosecha y generación de valor agregado:** Se entienden como proyectos de cosecha, post cosecha y generación de valor agregado aquellas iniciativas que involucran paquetes de fortalecimiento tecnológico, como el conjunto de labores culturales, insumos, herramientas, equipos, acompañamiento técnico y transferencia de tecnología, requeridos para potencializar la actividad económica existente, que generen un impacto sobre una familia o grupo de familias rurales, contribuyendo a su crecimiento económico y social.

Adecuación o transformación de la producción primaria: Procesos de transformación y/o agregación de valor a la producción primaria, a través de actividades de acondicionamiento o adecuación de los productos para el transporte y comercialización (lavado, selección, clasificación, empaque, etc.).

Producción y comercialización de artesanías: Procesos rudimentarios de producción de objetos de identidad cultural comunitaria, cuya materia prima básica a transformar es obtenida en la región donde habita el artesano. Se trata de

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

procesos manuales continuos auxiliados por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica que aligeran ciertas tareas. Esta línea también apoya la comercialización de los productos artesanales.

Servicios al turismo rural: Servicios para el turismo de bajo impacto, ecoturismo, educación ambiental y etnoturismo, tales como alojamiento, alimentación, alquiler de semovientes para excursiones guiadas, senderismo, observación de fauna y flora, guía y reconocimiento en zonas con atractivos turísticos o ecosistemas estratégicos, entre otros.

Negocios verdes: bajo esta línea productiva se podrán presentar prácticas de agricultura climáticamente inteligente, utilización de abonos verdes, incorporación de prácticas de agricultura de conservación, rotación y diversificación de cultivos, promoción y desarrollo de la agroforestería, implementación de BpA (Buenas Prácticas Agrícolas), Reducción de la quema de residuos de cosecha, Gestión de los recursos hídricos, ahorro y uso eficiente del agua, utilización de variedades resistentes a plagas, enfermedades y/o tolerantes al calor (Excepto el uso de organismos genéticamente modificados – transgénicos), uso eficiente de fertilizantes, manejo del suelo, implementación de Sistemas Silvopastoriles, entre otros.

Otros servicios rurales: Proyectos de unidades de servicios rurales a la comunidad (como tiendas comunitarias, talleres de confecciones, u otras definidos en los TdR de las convocatorias) o a la producción (como emprendimientos de preparación de terrenos, siembra, cosecha, desyerba, venta de insumos, herramientas, servicios de inseminación y de otros definidos en los TdR de las convocatorias), que permitan desarrollar empresa asociativa y generar empleo e ingresos.

- **Líneas productivas elegibles**

Para la selección del emprendimiento rural o la actividad económica productiva agropecuaria, se tendrá en cuenta las condiciones y potencial demanda del mercado, la vocación productiva del territorio, las cadenas productivas priorizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el Departamento, las apuestas productivas consignadas en los planes de desarrollo Municipal y/o Departamental, los compromisos y acuerdos del sector rural resultado de órdenes judiciales o mesas de diálogo con las comunidades.

- **Componentes y requisitos de los proyectos**

A partir de los perfiles de los proyectos incluidos para la ejecución del convenio suscrito, el *Aliado o Cooperante*, deberá iniciar la estructuración de los proyectos productivos en el territorio realizando la caracterización poblacional, predial y productiva de los beneficiarios, diligenciando en campo los siguientes formatos físicos:

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

- F07-MN-CPI-04 Validación En Campo Caracterización Productiva
- F12-MN-CPI-04 Validación Poblacional en Campo

Para la sistematización de la información recopilada con los formatos anteriormente indicados, se debe diligenciar el formato digital “F06-MN-CPI-04 Caracterización Poblacional Beneficiarios, productiva y Predial” el cual cuenta con 2 hojas de cálculo una para la información de los beneficiarios y otra para la información predial y productiva.

i. Componente Poblacional

Productores Rurales Nacionales, Agricultores, Pescadores, Familias Campesinas, Mujeres Cabeza de Hogar y Jóvenes Rurales		Grupos Étnicos, Población Víctima
Requisito	Medio de Verificación	Medio de Verificación
Ser de nacionalidad colombiana mayores de 16 años.	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia legible del documento de identidad vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia legible del documento de identidad vigente.
Población en estado de vulnerabilidad o con enfoque diferencial	<ul style="list-style-type: none"> • Estar registrado en el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para programas sociales – SISBEN con un puntaje máximo de 47.9 con base a la metodología 3. 	<ul style="list-style-type: none"> • Étnico: Certificado de la autoridad étnica firmada por el representante legal donde conste el nombre, el número de documento de identidad y la pertenencia al grupo étnico (Reconocido por el MinInterior) de la persona que pretende ser beneficiada con el proyecto. • Víctima: Certificado RUV, para identificar que pertenece a población víctima.
No tener antecedentes de tipo judicial, fiscal o disciplinario	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación expedida máximo con 3 meses de anterioridad por la entidad la Procuraduría, fiscalía y contraloría. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación expedida máximo con 3 meses de anterioridad por la entidad la Procuraduría, fiscalía y contraloría.

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

Medidas correctivas expedido por la policía.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación expedida por la entidad correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación expedida máximo con 6 meses de anterioridad por la entidad la Procuraduría, fiscalía y contraloría.
Manifiestar por escrito su intención de participar en la ejecución del Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Diligenciamiento, firma y presentación del formato "F08-MN-CPI-04 Acta de Compromiso Aporte de Mano de Obra y/o Intención de Participación – Beneficiarios" 	<ul style="list-style-type: none"> • Diligenciamiento, firma y presentación del formato "F08-MN-CPI-04 Acta de Compromiso Aporte de Mano de Obra y/o Intención de Participación – Beneficiarios"

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

<p>Presentar una relación jurídica con el predio a intervenir, de conformidad con las formas de tenencia establecidas en el Código Civil Colombiano</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propiedad: Copia del Folio de Matrícula Inmobiliaria. • Sana posesión: declaración juramentada o certificado de sana posesión donde se indique el beneficiario ha ejercido por más de 10 años como señor y dueño del predio a intervenir, sin interrupciones y de manera pacífica. • Tenencia: Contrato de Arrendamiento o Comodato, acompañado por el soporte de sana posesión o el folio de matrícula inmobiliaria del arrendatario. Presentar contrato de uso del predio a intervenir, suscrito por el beneficiario con la Agencia Nacional de Tierras. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado firmado por el representante de la comunidad étnica donde se indique que el beneficiario con nombre y cédula que hace parte de dicha comunidad y reside en el territorio colectivo correspondiente.
---	--	---

Nota: Para población excombatiente de grupos armados al margen de la ley que deseen participar en un proyecto productivo, deben presentar un certificado de la Agencia de Reincorporación y Normalización - ARN o una certificación de la JEP, indicando su calidad de excombatiente, o su reincorporación a la sociedad en proceso o culminada, o la anulación de los antecedentes judiciales, producto de haber estado en las filas de estos grupos.

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

Nota2: Para el caso de proyectos de pesca artesanal o acuicultura de recursos limitados, los beneficiarios deben ser pescadores artesanales o acuicultores de recursos limitados.

Dentro de la categoría de pequeños productores se encuentran incluidos los acuicultores de recursos limitados, estos se pueden asociar para ejecutar actividades de producción, procesamiento y/o comercialización, para lo cual debe tenerse en cuenta:

- a) Este requisito se acredita con los carnés o el trámite de los mismos, permisos de comercialización y de procesamiento, permisos de cultivo o comercialización, certificaciones y demás instrumentos expedidos por el extinto INCODER mientras éste ejerció competencias como autoridad pesquera y acuícola, o por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP o quien haga sus veces.
- b) Cuando dos o más productores formalizados que cuenten con el carné de cultivo (AREL), estén en una organización asociativa para una actividad distinta a la producción, como el procesamiento y/o comercialización; estos deberán tramitar ante la AUNAP el respectivo permiso, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°00601 de 2012 (o la que haga sus veces).

Cuando dos o más personas se asocien para ejecutar un proyecto de producción o fortalecimiento en un solo sitio, deberán tramitar un permiso de cultivo como asociación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°00601 de 2012 (o la que haga sus veces).

• **Prohibiciones para ser beneficiarios del programa.**

No podrán ser beneficiarios de la estrategia, los incursos en las siguientes causales:

- a) Quienes ostenten la calidad de servidores públicos.
- b) El sujeto que haya sido beneficiario de una cofinanciación por parte de los programas de Alianzas Productivas - PAAP, Construyendo Capacidades Empresariales confianza y Oportunidad El Campo emprende, el Fondo de Fomento Agropecuario - FFA, el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, en los últimos dos años, salvo que por orden judicial proceda una nueva cofinanciación.
- c) El sujeto de atención que sea requerido por las autoridades para el cumplimiento de pena privativa intramural de la libertad impuesta mediante sentencia condenatoria en firme.
- d) El sujeto de atención que presente inhabilidades fiscales y/o disciplinarias.
- e) Quienes posean activos totales que superen los doscientos (284) SMLMV al momento de presentarse.
- f) Quienes tengan el predio destinado a la explotación de cultivos de uso ilícito. Se exceptúan de esta prohibición, los propietarios de predios que hayan suscrito un acuerdo de erradicación total de los cultivos ilícitos con la Unidad Administrativa para

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

la Consolidación Territorial (UACT), independientemente de que la reubicación se haya previsto o no en dicho acuerdo. En todo caso, la adjudicación y desembolso de la cofinanciación, únicamente se procederá una vez se tenga certeza que se realizó dicha erradicación.

g) Quienes tengan relación con un predio que presente alguna restricción o prohibición de carácter ambiental y/o jurídica, que impida el buen desarrollo del proyecto.

ii. Componente Técnico

Este componente hace referencia a la descripción de áreas a intervenir, condiciones climáticas, ambientales y del suelo, infraestructura actual, labores a realizar, requerimientos en infraestructura, maquinaria, equipamientos, insumos, materias primas, planos, diseños, entre otros, El componente técnico deberá incluir:

- a) Incorporación de tecnologías o innovación a los Proyectos.
- b) Descripción de capacidad instalada actual y la mínima requerida para el desarrollo del mismo.
- c) Cumplimiento de condiciones agroecológicas, biofísicas, climáticas, ambientales, disponibilidad de agua para el desarrollo agropecuario, uso del suelo o de infraestructura para el desarrollo agroindustrial.
- d) Definición de las labores, cantidades de insumos a utilizar que sean acordes a las actividades a desarrollar.
- e) Articulación con las apuestas productivas de la región y los instrumentos de planeación territorial.

Requisitos Técnicos

Los proyectos deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Definición de objetivos regionalizados, metas e indicadores.
- b) Cumplir con las condiciones biofísicas aptas para el desarrollo de la(s) actividades(s) productiva(s) que involucra el proyecto productivo.
- c) Presentar certificado de uso del suelo emitido por la Alcaldía Municipal.
- d) Para el caso de grupos étnicos presentar certificado de uso del suelo emitido por la autoridad étnica competente.
- e) Demostrar que se cuenta con los permisos, licencias y/o registros técnicos o certificar que se encuentran en proceso de trámite, requeridos para desarrollar el proyecto.
- f) Se acredita con la presentación del documento correspondiente, emitido por la Corporación Regional o la Autoridad Competente, con el fin de establecer que no se presentan limitaciones ambientales o técnicas que impidan la implementación del proyecto.

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

g) Presentar los estudios y diseños para los proyectos que requieran desarrollo de infraestructura. En el caso de aquellos proyectos que requieran de la construcción o mejoramiento de infraestructura en predios que se encuentre en comodato, este deberá tener un término mínimo de 10 años. No se cofinanciarán proyectos de infraestructura en predios en arrendamiento.

h) Cuando se solicite recursos para inversión en obras, se deberán presentar los estudios y diseños adelantados, los cuales deben cumplir el alcance establecido en el Manual de normas técnicas

i) Cumplir con la presentación del proyecto bajo los formatos definidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Marco lógico y herramienta Financiera).

Acompañamiento técnico:

El proyecto productivo debe contar con un Plan de acompañamiento técnico integral, en el cual se indiquen las metodologías pedagógicas, cantidades y costos.

iii. Componente Ambiental

Este componente debe incluirse dentro del componente técnico y describe los impactos ambientales positivos y negativos generados durante el desarrollo del proyecto y sus medidas de mitigación. El componente ambiental debe incluir:

a) Cuando el proyecto lo requiera se deberá presentar el estudio de impacto ambiental y/o el correspondiente plan de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.

b) Que el proyecto a ejecutar corresponda con la aptitud del suelo para actividades agropecuarias. Se debe adjuntar certificado de uso del suelo emitido por la autoridad competente.

c) En el caso de la pesca artesanal se deben respetar las vedas.

Nota: Para la ejecución del proyecto productivo, se debe contar con el permiso para el uso del recurso hídrico cuando se requiera.

Requisitos ambientales

a) Garantizar que los Proyectos empleen prácticas que favorezcan el uso eficiente del suelo, agua y biodiversidad.

b) Los predios que son objeto de cofinanciación deberán presentar el *formato de información predial* con la toma de cuatro coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos.

c) Los predios objeto de cofinanciación no debe(n) estar ubicado(s) en zonas con restricciones de protección ambiental que limiten la explotación, tales como planes de ordenamiento y manejo ambiental de cuencas hidrográficas.

d) Los predios debe(n) estar clasificado(s) en suelos rurales de los Planes de Ordenamiento Territorial – POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial –

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

PBOT o Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT de los municipios, según sea el caso, en zonas que se puedan desarrollar actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, agroforestales y/o forestales explotables.

e) Los predios no deben estar ubicados dentro del Sistema Nacional de Parques Naturales definido por el artículo 11 del Decreto No. 2372 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, ni dentro de los parques naturales regionales declarados, de conformidad con el artículo 13 del Decreto No. 2372 de 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

f) No deben estar ubicados en los ecosistemas estratégicos de paramos, asimismo no deben estar ubicados en altitudes por encima de los tres mil metros sobre el nivel del mar (3.000 m.s.n.m.).

g) No deben estar ubicados en los ecosistemas estratégicos de humedales declarados por las autoridades ambientales competentes, en los cuales se restrinja el desarrollo parcial o total de actividades agropecuarias.

h) Deben tener una extensión en área útil que asegure el desarrollo competitivo y sostenible del proyecto productivo formulado de conformidad con el concepto de UAF. (Líneas agrícolas perennes mínimo 1ha, Transitorios ½ Ha, ganadería 3 ha)

i) Deben contar con disponibilidad y accesibilidad de agua para desarrollar los proyectos productivos. Lo anterior, sin perjuicio de los demás permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que se requieran según cada caso.

iv. **Componente Comercial**

Este componente establece el tipo, cantidad, calidad y presentación del producto obtenido durante los ciclos de producción, transformación de producto (cuando aplique) y la capacidad de penetrar en los mercados, así como las actividades que se realizan desde la cosecha hasta el consumidor final.

En el evento en que el proyecto requiera un estudio de viabilidad comercial, este indicará si el mercado requiere o no el bien o servicio producido, cuantificando volúmenes, precios, sensibilidades, entre otros, el componente comercial debe incluir:

- a) Precios de venta de los productos acordes con los precios de la zona.
- b) Canales de Comercialización y lugares de venta, incluyendo las posibles alianzas productivas comerciales con gremios, entidades públicas y privadas (Cartas de intención).

Requisitos comerciales

- a) Contar con carta de intención de compra por parte de una organización, adjuntando cámara y comercio de la misma.

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

v. Componente Financiero

Este componente tiene como finalidad relacionar todos los rubros en el formato “F09-MN-CPI-04 Presupuesto de Proyectos de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos” de inversión y gastos del proyecto por actividad, discriminando unidades; servicios; cantidades; valor unitario y total; precios de mercado y clasificación de los aportes detallados por fuente de financiación (Agencia, entidad territorial u otros), entre otros.

Requisitos financieros

Presentar el componente financiero del proyecto en el formato “F09-MN-CPI-04 Presupuesto de Proyectos de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos” el cual cuenta con tres (3) hojas de cálculo para su diligenciamiento obligatorio: *Presupuesto, AC Dotaciones y APU Obras*.

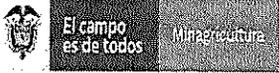
De conformidad a lo anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Gastos elegibles:

Gastos de Acompañamiento técnico: Se financiarán capacitaciones para el fortalecimiento de las capacidades productivas de la población rural, como en el suministro de técnicas en buenas prácticas agropecuarias, manejo de sistemas productivos sostenibles, capacidades empresariales, asociatividad, inclusión financiera entre otros aspectos. Los gastos inherentes al proceso de acompañamiento técnico también serán elegibles, tales como alquiler de salones y equipos audio visuales, material didáctico, transporte, alimentación y alojamiento de la población a capacitar.

Gastos en materiales e insumos que estén directamente relacionados con la actividad económica a implementar o fortalecer, como son:

- **Agrícolas:** Semillas, fertilizantes, correctivos, suplementos, agroquímicos, jornales, alquiler y adquisición de maquinaria agrícola, coberturas, adecuaciones básicas, sistemas de riego simples e intrapredial, y afines.
- **Pecuarios:** Adquisición de semovientes que demuestren fortalecimiento productivo, concentrados, vacunas, medicamentos veterinarios, suplementos alimenticios, alquiler y adquisición de maquinaria.
- **Agroindustrial:** Insumos y elementos que permitan la transformación y elaboración de productos derivados como aditivos, preservativos, empaques, cultivos microbiológicos, materias primas, reactivos, jornales, y equipos de transformación, entre otros.
- **Herramientas y elementos de trabajo:** Maquinaria y equipos, siempre que no sea maquinaria pesada o amarilla como excavadoras, retroexcavadoras,

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

cargadores, etc. Incluye palas, azadones, fumigadoras, equipos de bio seguridad, elementos de protección personal, y afines.

- Infraestructura y factores productivos: Se pretende dar acceso a activos productivos que permitan la sostenibilidad y competitividad del sistema productivo a implementar o mejorar, tales como adecuación del predio, cercas, riego y drenaje intrapredial, mejoramiento de la infraestructura para el cultivo, cosecha y post cosecha en pequeña escala, materiales para actividades artesanales, turismo rural, etc.

En el caso del pie de cría, este solo podrá ser tenido como un medio para la consecución de objetivos o actividades que cumplan con los requisitos mínimos que señala este Manual, para ser financiados.

- Gastos Operativos: Son cofinanciables todos los gastos operativos que tengan relación con el cumplimiento objeto contractual.

- Gastos no elegibles:

Se tendrán como gastos no elegibles a financiar, los siguientes:

- a. Cánones derivados de contratos de arrendamiento de inmuebles.
- b. Servicios públicos.
- c. Impuestos que no estén incluidos en las actividades inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
- d. Gastos financieros correspondientes a los rendimientos financieros los cuales por norma deben ser reintegrados al tesoro.
- e. Materiales y/o equipos de oficina fungibles.
- f. Mobiliario.
- g. Reparaciones de mobiliario.
- h. Mantenimiento de mobiliario.
- i. Gastos legales.
- j. Seguros.
- k. Adquisición de predios/ terrenos.
- l. Maquinaria pesada tipo amarilla como excavadoras, buldócer, retroexcavadoras, volquetas fuera de carretera, y demás maquinaria de este tipo.
- m. Construcción de infraestructura no productiva.
- n. Vivienda.
- o. Gastos administrativos.

8.2.3 ETAPA DE APROBACIÓN PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.

a) Validación de los proyectos productivos por parte del *Equipo de Validación* del Minagricultura.

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

Una vez el *Aliado o Cooperante* haya estructurado los proyectos productivos de conformidad con los lineamientos y formatos establecidos en este manual, pasarán a ser validados por parte del *Equipo de Validación* conformado por profesionales agropecuarios, abogados y financieros de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos.

El *Equipo de Validación* sesionará cada vez que sea requerido por escrito por el Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos.

Durante las sesiones de este comité, se realizará para cada proyecto, una revisión mediante el formato "*F10-MN-CPI-04 Validación de Proyectos Productivos*", otorgando una calificación a cada uno de los componentes del proyecto productivo.

Delegación: La delegación de los profesionales que conformarán el *Equipo de Validación*, deberá realizarse mediante memorando por parte del Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos.

b) Aprobación de los Proyectos Productivos por parte del Comité Administrativo y/o Técnico del Convenio.

Los proyectos productivos que tengan mayores calificaciones, serán presentados ante el *Comité Administrativo y/o técnico*, quien aprobará la cofinanciación de dichos proyectos, hasta que la disponibilidad del recurso dispuesto para la actividad de cofinanciación de proyectos productivos del convenio suscrito, llegue a su tope.

8.2.4 ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS

a) Presentación y ajuste del POA Marco con los proyectos productivos aprobados por el Comité Administrativo del Convenio.

Los proyectos productivos que sean aprobados por el *Comité Administrativo* para su cofinanciación, deben contar con un Plan Operativo Anual-POA, estructurado por el aliado o cooperante y aprobado por el *Comité Administrativo*. (Formato F04-MN-CPI-04 Plan Operativo Anual para los Convenios de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos). La sumatoria de los rubros de dichos Planes Operativos, serán iguales al presupuesto asignado a las actividades que correspondan a la ejecución proyectos productivos, establecidas en el POA del convenio marco.

El tiempo de ejecución de las actividades establecidas dentro de los Planes Operativos Anuales-POA de los proyectos, deberá ser coherente con el tiempo de ejecución del Convenio marco.

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

c) Ejecución y supervisión de los Proyectos Productivos cofinanciados.

La ejecución de los proyectos productivos cofinanciados, se realizará de conformidad con lo establecido en el POA de cada Proyecto y el POA marco.

La supervisión de la ejecución del convenio y de los proyectos productivos, se llevará a cabo según lo indicado en el *Manual de contratación, supervisión e interventoría*, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

d) Realizar la Gestión Documental de conformidad a lo establecido en la Ley General de Archivo 594 del 2000 y lo indicado por el área de Gestión Documental del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

e) Realizar el cargue de los soportes documentales al Sistema de Información de Caracterización y Cartografía Agropecuaria Social - SICCAS.

Nota: La aprobación de los desembolsos indicados en la minuta del convenio, se realizará de conformidad con el porcentaje de ejecución soportado con documentos originales suministrados en físico a la supervisión del convenio y cargados en el aplicativo SICCAS por parte del aliado o cooperante.

f) **Modificación al convenio:** En el caso que durante la ejecución del convenio se identifique la necesidad de realizar alguna modificación al POA o a la minuta, es obligación del aliado o cooperante notificar por escrito a la **Supervisión del Convenio**, anexando la respectiva justificación y soportes.

8.2.5 ETAPA DE CIERRE DE LOS PROYECTOR PRODUCTIVOS

a) Liquidación del convenio.

Una vez la supervisión del convenio determine que se ha cumplido al 100% la ejecución técnica y financiera de cada uno de los proyectos cofinanciados y del convenio marco, se procederá a realizar el proceso de liquidación y cierre del convenio, según el *Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría*, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Es importante aclarar que el proceso de liquidación del convenio marco se iniciará una vez la supervisión del mismo por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuente con las actas de liquidación de todos los proyectos productivos, en el caso en el que el *aliado o cooperante*, haya suscrito convenios derivados para la ejecución de los mismos.

	MANUAL	Versión: 1
	Operativo para la Cofinanciación de Diagnósticos Poblacionales, Territoriales y Proyectos Productivos	MN-CPI-04
		FECHA EDICIÓN 24-11-2020

b) Verificación de los resultados 6 meses después por parte de la supervisión del Minagricultura.

Una vez firmada el acta de liquidación del convenio, la supervisión de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, pasados los siguientes 6 meses, deberá realizar una verificación telefónica o en predio mínimo al 40% de los beneficiarios intervenidos por el proyecto, con el fin de revisar el estado de la intervención realizada durante la ejecución del mismo, utilizando el Formato "F11-MN-CPI-04 *Récord de Visita de Revisión Final*".

9 REGISTROS ASOCIADOS PARA EL PROCESO

- a) **Anexo 1.** F01-MN-CPI-04 Lista de Chequeo de Perfiles de Proyectos
- b) **Anexo 2.** F02-MN-CPI-04 Solicitud de Diagnóstico Territorial, Poblacional y/o Concertación Territorial
- c) **Anexo 3.** F03-MN-CPI-04 Perfil de Proyecto Productivo
- d) **Anexo 4.** F04-MN-CPI-04 Plan Operativo Anual para los Convenios de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos
- e) **Anexo 5.** F05-MN-CPI-04 Documento Técnico de Soporte para la Presentación de Proyectos Productivos de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos
- f) **Anexo 6.** F06-MN-CPI-04 Caracterización Poblacional de Beneficiarios, Productiva y Predial
- g) **Anexo 7.** F07-MN-CPI-04 Validación En Campo Caracterización Productiva
- h) **Anexo 8.** F08-MN-CPI-04 Acta de Compromiso Aporte de Mano de Obra y/o Intención de Participación - Beneficiarios
- i) **Anexo 9.** F09-MN-CPI-04 Presupuesto de Proyectos de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos
- j) **Anexo 10.** F10-MN-CPI-04 Validación de Proyectos Productivos
- k) **Anexo 11.** F11-MN-CPI-04 Récord de Visita de Revisión Final
- l) **Anexo 12.** F12-MN-CPI-04 Validación Poblacional en Campo

10 HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
24-11-2020	1	Emisión inicial del Documento